

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25889 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 763.05/2013 se ha dictado el 20/02/2017 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por DENTALSUR 2003, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 25 de enero de 2017.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de VEINTE DIAS computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170023189-1